

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Banco Davivienda SA
Demandado.	Javier Andrés Arias Jaramillo
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2023-00236</b> 00
Asunto.	Requiere

Revisado el expediente, se observa en el acápite de las notificaciones de la demanda que el correo electrónico denunciado para efectos de la notificación electrónica al demandado Javier Andrés Sánchez Jaramillo, es **jas78@hotmail.com** (arch. 001).

Sin embargo, remitida el 14 de septiembre de 2023 la notificación a dicho correo, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la empresa postal Enviamos Comunicaciones SA, se aprecia que la notificación “NO” fue enviada y recibida en la dirección electrónica de destino, según se observa, por “BUZÓN LLENO/CUENTA DESHABILITADA/EXCEDE LA CUOTA/SIN ESPACIO EN DISCO” (arch. 009, págs. 147 y 148).

Con todo, ignorando que a la letra del literal 3 del artículo 291 del CGP “*La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado*”, Davivienda SA remitió conjuntamente la notificación electrónica de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo **jas978@hotmail.com** con resultados fructuosos, pretendiendo con ello que se dicte sentencia ante el silencio del demandado (arch. 009, pág. 72).

Así las cosas, se REQUIERE a Davivienda SA para que en conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 afirme bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado **jas978@hotmail.com** corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, si lo pretendido es que la misma se tenga en cuenta para efectos de traer válidamente a la parte pasiva al proceso de esta especie.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**David Adolfo Leon Moreno**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259c23a7212ea920d1ee8b71148006792337dccd07457be179c12ee81e0047a7**

Documento generado en 26/01/2024 01:59:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**